



NIT: 806.005.597-1

### RESOLUCION No. 5754

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el señor Israel David Castellar Parra contra el acta que fija su valoración y resultados de la hoja de vida dentro de la convocatoria pública para proveer el cargo de secretario general en la Asamblea Departamental de Bolívar

El presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Ordenanzas y en especial las contenidas en la resolución No. 5747 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que el señor Israel David Castellar Parra, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.097.244 obrando en su propio nombre, interpuso recurso de reposición contra el acta que fija su valoración y resultados dentro de la convocatoria pública para proveer el cargo de secretario general en la Asamblea Departamental de Bolívar

Que el recurso de reposición se encuentra fundamentado en derecho citando artículos de la resolución de convocatoria, con el siguiente argumento:

*Soy Ingeniero de Sistemas de la Universidad Tecnológica de Bolívar, especialista en Gerencia de Proyectos convenio Universidad del Tolima Universidad de Cartagena. Y además tengo como experiencia profesional como funcionario público 74.79 meses, como se detalla a continuación y se encuentra soportada en mi hoja de vida.*

Experiencia Profesional En Entidades Publicas		Meses
Asamblea Departamental De Bolívar	2019	5
Secretaria De Participación Y Desarrollo Social	2019	4
Secretaria De Participación Y Desarrollo Social	2019	3
Secretaria De Participación Y Desarrollo Social	2018	3
Secretaria De Participación Y Desarrollo Social	2018	6
Sena Bolívar Centro Agroempresarial Y Minero	2016	9
Sena Bolívar Centro Agroempresarial Y Minero	2015	10
Sena Bolívar Centro Agroempresarial Y Minero	2014	10,11
Sena Bolívar Centro Agroempresarial Y Minero	2013	1
Sena Bolívar Centro Agroempresarial Y Minero	2012	4,29
Sena Bolívar Centro Agroempresarial Y Minero	2012	4,15
Sena Bolívar Centro Agroempresarial Y Minero	2011	4,14
Sena Bolívar Centro Agroempresarial Y Minero	2009	2,1

*El tiempo en experiencia profesional en entidades públicas es de 74.79 meses, si dividimos entre 12 meses para determinar los años, es igual a 6.23 años. En el resultado no me colocaron puntaje como especialista que equivale a 20 puntos y el puntaje de la experiencia profesional en entidades públicas (Mas de 5 años y menos de 10 años) que equivale a 30 puntos, de acuerdo como se describe en el Capítulo IV, Artículo 17 de la RESOLUCION No. 5747*

La mesa directiva de la Asamblea Departamental de Bolívar, en aras de garantizar los derechos de los aspirantes dentro de la convocatoria para la elección de secretario general, integro una comisión accidental de acreditación para efectos de adelantar el proceso y garantizar los derechos de los aspirantes, y en ejercicio de dicha función se revisaron los requisitos contienen los documentos presentados por el aspirante a la luz de la resolución 5747 de 2020, en la que se pudo constatar lo siguiente:



NIT: 806.005.597-1

1.- Requisitos de Admisión de acuerdo con las especificaciones señaladas en el manual de funciones y requisitos mínimos descrito en los artículos 6 y 10 de la resolución 5747 de 2020.

Artículo 6: 1.- ...

4.- *Acreditar título Universitario en las áreas básicas de conocimientos señaladas en el manual de funciones.*

5.- *Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a veinticuatro (24) meses.*

Artículo 10: Funciones:

### REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO DE: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES, DERECHO Y AFINES, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA, ECONOMÍA, INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.

### ALTERNATIVAS

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO DE: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES, DERECHO Y AFINES, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA, ECONOMÍA, INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA POR TÍTULO DE POSGRADO EN ÁREAS A FINES AL CARGO.

En cuanto a los requisitos para admitir su participación se decidió admitirlo aplicando la alternativa que ofrece el artículo 10, en razón a que de las certificaciones anexas en su hoja de vida no se pudo evidenciar que haya ejercido como funcionario público a través de una situación legal y reglamentaria, es decir, que haya ingresado a un cargo o empleo en la planta de personal de entidades del sector público. Todas las certificaciones evidencian que estuvo vinculado a través de ordenes (OPS) contratos de prestación de servicios.

Para una mejor comprensión, le explico que la decisión tiene fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, ley de contratación que sobre este tema expresa:

**“CONTRATOS ESTATALES:** *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*  
1, 2...



NIT: 806.005.597-1

**3.- Contratos de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

**En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable”.** (resaltado y en negrillas nuestro).

Lo anterior implica, la confirmación de la decisión ya que no se puede variar los términos señalados en la convocatoria que exigen de manera clara expresa y puntual haber ejercido como funcionario público 24 meses, requisito que usted no acredita.

Además, hay que precisar que el proceso que se adelanta es una convocatoria pública, para proveer un empleo, en la cual se fijaron unos requisitos en la resolución No. 5747 de 2020, que forman un conjunto y que a la vez determinan las circunstancias en que se encuentra el aspirante de acuerdo con el proceso que se adelanta.

Por ello, al señalar en su historia laboral que ejerció como funcionario público, es lógico que en tal condición se exijan los certificados de antecedentes emitidos por las autoridades competentes. Es preciso dejar claro que los órganos tienen competencias diferentes, sus procesos son autónomos e independientes, producto de regulaciones legales que le atribuyen esas funciones.

En el caso que se analiza hay que dejar claro que se trata de un proceso de selección para escoger al aspirante que debe ser designado como secretario General de la Asamblea del Departamento de Bolívar, se trata de un empleo de un empleo de periodo, el cual se encuentra sujeto a todas las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que señalan la constitución y la leyes, razón por la cual es requisito sine quanon, los certificados, que deben ser expedidos por las autoridades competentes de acuerdo con sus atribuciones, en relación con las funciones y o actividades profesionales que se relacionan con el ejercicio de la profesión según la información suministrada por el aspirante en su hoja de vida.

Revisión de los documentos aportados dentro de los términos de la convocatoria para valoración de su hoja de vida: fecha oportuna de presentación 3 y 4 de noviembre de 2020.

Entidad	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Tiempo Laborado
CITUCAR	2-02-2009	26-06-2009	2 años, 3 meses 7 días
	3-08-2009	27-11-2009	
	8-02-2010	15-06-2010	
	2-08-2010	26-11-2010	
	7-02-2011	7-06-2011	
	1-08-2011	28-11-2011	
	6-02-2012	1-06-2012	
	8-08-2012	3-12-2012	
SENA	27-11-2010	17-12-2010	11 días – simultaneo contrato 505 y 43, 0 días, 103, 19 días, 540 31 días, 374 10 meses, 315 10 meses 24 días, 592 9 meses,
	17-02-2011	2-07-2011	
	1-02-2012	15-06-2012	
	1-02-2013	30-11-2013	
	18-01-2014	12-12-2014	
	9-02-2015	9-11-2015	



NIT: 806.005.597-1

			688 8 meses.
Alcaldía Cartagena	de	7-09-2018 26-01-2018 11-03-2019 9-07-2019	6-12-2018 25-07-2018 10-06-2019 8-11-2019
Asamblea Bolívar	de	12-02-2020	11-06-2020
Tiempo Total			7 años 3 meses 2 días

Las certificaciones emitidas por; fundación aluna, Icosalud, Fundación Amigo de los niños y la corporación educativa Alexander Humboldt no cumplen con los requisitos de la convocatoria faltan fechas de ingreso, y salida. Tiempo total de experiencia profesional 7 años 3 meses 22 días.

De lo anterior se desprende un error en la sumatoria del resultado de la valoración de su hoja de vida por lo que se ordenara la corrección en su resultado que es de 30 puntos en la experiencia profesional y no de 20 como fue publicado.

Que en merito a lo anterior,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el recurso de reposición interpuesto por el señor Israel David Castellar Parra contra el acta que su valoración y resultados de la hoja de vida dentro de la convocatoria pública para proveer el cargo de secretario general en la Asamblea Departamental de Bolívar, en los términos contenidos en dicha acta.

Corrijase el resultado de la valoración de hoja de vida en cuanto a la experiencia profesional que es de 30 puntos, no de 20 como se había publicado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**ARTICULO TERCERO:** La presenta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

#### **COMUNIQUE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte 2020.

**JORGE RODRIGUEZ SOSA**  
Presidente